

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 07 May 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 369 - 1

VISTOS:

- 1).- El Decreto Alcaldicio N° 178 que designa en calidad de plazo fijo a la funcionaria doña JACQUELINE ARACELI JARA YAÑEZ.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 31 de enero del año 2013, se designa en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria del Departamento de Salud de Parral, a la funcionaria doña JACQUELINE ARACELI JARA YAÑEZ, C.N.I. N°13.841.864-2 para cumplir funciones de Asistente Dental.
- 2.- **Que**, para los efectos de dar una mejor atención odontológica a los usuarios, se hace necesario modificar el horario de atención.

DECRETO

- 1.- **MODIFICASE**, el numeral uno (1) del Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 31 de enero del año 2013, en cual se designa en la calidad de plazo fijo de la dotación de atención primaria del Departamento de Salud de Parral, a la funcionaria doña **JACQUELINE ARACELI JARA YAÑEZ**, en la parte en la cual, se señala la Jornada de Trabajo, en el siguiente sentido:

Donde dice: **"JORNADA DE TRABAJO : 44 HORAS SEMANALES**
Lunes a Jueves de 08:00 HRS. A 17:00 HRS.
Viernes 08:00 A 16:00 HRS.

Debe decir: "JORNADA DE TRABAJO 44 HORAS SEMANALES

Lunes y Martes desde las 08:00 hrs. hasta las 20:00 hrs;
Miércoles de 08:00 hrs. hasta la 19:00 hrs.; y los días Jueves
desde las 08:00 hrs. hasta las 17:00 hrs.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la modificación señalada precedentemente se
hará efectiva a contar del día 02 de mayo del año 2013.

3.- **ESTABLÉZCASE**, en lo demás se mantienen inalterable las
disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PRU/ARC/AGG/DMT/ffc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría General de la Republica (2)
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Finanzas Salud
- 4.- Personal Salud
- 5.- Interesada